

**De acuerdo con los Estatutos del Consorcio Casco Vello de Vigo, modificados por la ORDEN del 20 de diciembre de 2012 de la Xunta de Galicia, la finalidad del CCVV es la siguiente:**

*Artículo 4. Fines*

1. El fin esencial del Consorcio es llevar a cabo, de acuerdo con las previsiones del Plan especial de protección y reforma interior (PEPRI) del Casco Viejo de Vigo, una serie de actuaciones e intervenciones que contribuyan al proceso de recuperación de su Área de Rehabilitación Integrada (ARI), mediante la adquisición de terrenos o mediante la adquisición de construcciones para su posterior rehabilitación, o cualquier actividad que pueda tener por objeto la rehabilitación del casco viejo.

La rehabilitación de los inmuebles se realizará toda vez que tendrán como destino prioritario el de viviendas preferentemente acogidas a algún régimen de protección pública, pudiendo, en todo caso, destinarse algunos inmuebles a otros usos o a dotaciones públicas.

2. Serán actuaciones del Consorcio:

- a) Gestionar la adquisición de los edificios y solares.
- b) Contratación de la redacción de los proyectos de rehabilitación y urbanización.
- c) Contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación, construcción y urbanización.
- d) Contratación de las obras de urbanización y adecuación de los espacios resultantes.

*Artículo 5. Atribuciones*